

1192

**CONVENIO.** En la ciudad de Montevideo, el 13 de marzo de mil novecientos noventa y dos, entre por UNA PARTE: la Intendencia Municipal de Montevideo, representada por el Señor Intendente, Dr. Tabaré Vázquez y por OTRA PARTE: la Universidad de la República, representada por el Señor Rector, Ing. Quim. Jorge Brovetto, convienen:

**Artículo 1o. Antecedentes**

El quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho se suscribió un Convenio Básico de Cooperación entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la Universidad de la República, el cual preveía la posibilidad de suscribir acuerdos complementarios en áreas de interés común.

**Artículo 2o. Objetivo**

Por el presente Convenio, la Universidad de la República, por intermedio del Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, del Instituto de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería y del Servicio Central de Informática de la Universidad, se compromete a colaborar con la Intendencia Municipal de Montevideo en la realización de un Catastro Municipal Actualizado que posibilite la obtención de una mayor justicia social en la tributación municipal y la sistematización de la información necesaria para mejorar la planificación física, social y económica del Departamento de Montevideo. Esa colaboración se concretará en el cumplimiento de las actividades que se detallan en el artículo siguiente.

**Artículo 3o. Actividades a cargo de la Universidad de la República**

La Universidad de la República, por intermedio del Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, del Instituto de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería y del Servicio Central de Informática de la Universidad, será responsable de las siguientes actividades:

- 1) Planificación, programación y ejecución de:
  - 1.1) El relevamiento de las zonas urbana y suburbana del Departamento de Montevideo a través de un trabajo de campo y de la observación externa de la fachada del total de construcciones, de las principales variables edilicias que permitan determinar el tipo, antigüedad, estado de conservación y destino de las viviendas -variables definidas previamente por el Servicio de Catastro y Avalúo de la Intendencia Municipal de Montevideo- que servirán, a posteriori, de base para realizar el avalúo masivo de las construcciones.
  - 1.2) El diseño muestral de los padrones de Montevideo mediante el cual se perfeccionará el conjunto de procedimientos a aplicar en todo el trabajo y se obtendrán, en el menor tiempo posible, estimaciones confiables de la nueva estructura de aforos.

1.3) El avalúo directo parcial que, contratado bajo el régimen de arrendamiento de obra, realizará un equipo de profesionales (Ingenieros Agrimensores, Ingenieros Civiles y Arquitectos), usando las técnicas avaluatorias tradicionales, con el propósito de comparar los resultados que así se obtengan con los que proporcionen los métodos de avalúo masivo.

1.4) La crítica, codificación, registración y procesamiento de toda la información que se recoja en el trabajo de campo y de toda aquélla que suministre la Intendencia Municipal de Montevideo con el fin de obtener el aforo de cada padrón de las zonas urbana y suburbana del Departamento de Montevideo.

2) Definición de los modelos de avalúo masivo de construcciones, terrenos y padrones a partir de los lineamientos metodológicos que proporcionará la Intendencia Municipal de Montevideo, y del apoyo técnico del Instituto de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería.

3) Realización de los análisis estadísticos y matemáticos que posibiliten el avalúo masivo de las construcciones, la determinación del aforo de los padrones y la comparación entre la presión fiscal actual y la que resulte de distintos criterios a usar en el futuro a partir del reaforo del Departamento de Montevideo.

4) Colaboración en la preparación del formulario que será llenado por el equipo de encuestadores (formado por estudiantes avanzados de Arquitectura, Agrimensura e Ingeniería Civil), encargado del trabajo de campo y en la capacitación de ese equipo.

5) Elaboración de una Base de Datos Catastrales la que incluirá, por lo menos, las siguientes variables: Número de Padrón, Número de Carpeta Catastral, Número de Carpeta de Propiedad Horizontal, Dirección, Superficie total, Superficie edificada, Aforo actual y Aforo nuevo.

6) Capacitación de los funcionarios municipales en el conjunto de metodologías que se utilizarán para la actualización de la Base de Datos Catastrales.

7) Contratación, adquisición y administración de todo el personal y todos los recursos físicos necesarios para el cumplimiento de las actividades anteriormente reseñadas, con cargo a los fondos proporcionados por la Intendencia Municipal de Montevideo.

#### **Artículo 4o. Requerimientos**

La Intendencia Municipal de Montevideo se compromete a:

1) Proporcionar el local necesario para una adecuada dirección, coordinación y ejecución del presente Convenio.

2) Preparar el formulario que será llenado en el trabajo de campo y la capacitación del equipo de encuestadores.

3) Participar en la definición de los modelos de avalúo masivo de construcciones, terrenos y padrones.

4) Entregar toda la información requerida para el eficaz cumplimiento de las actividades descritas en el artículo anterior, especialmente aquella relacionada con las carpetas catastrales, las carpetas de propiedad horizontal, el valor de los terrenos y la estructura actual de la Contribución Inmobiliaria y la Tasa General Municipal.

#### **Artículo 5o. Contraparte técnica municipal**

La Comisión de Informatización y Catastro de Montevideo creada por la resolución 2.912/91 de la Intendencia Municipal de Montevideo será la contraparte técnica del presente Convenio. Esta comisión tendrá activa participación en la definición, el control y el seguimiento del trabajo y, cuando sea menester, contribuirá para facilitar las relaciones con las distintas dependencias de la Intendencia Municipal de Montevideo y otras dependencias del Estado.

#### **Artículo 6o. Plazo**

El plazo para realizar el trabajo se establece en doce meses a partir de la fecha de la firma del presente Convenio. La ejecución del proyecto podrá ser suspendida por la Intendencia Municipal de Montevideo dando aviso a la Universidad de la República con un mes de anticipación y por la Universidad de la República en el caso que la Intendencia Municipal de Montevideo no dé cumplimiento a los compromisos asumidos que posibilitan la realización del estudio.

#### **Artículo 7o. Informes**

El Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, el Instituto de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería y el Servicio Central de Informática de la Universidad elaborarán informes de avance sobre las actividades en curso con una periodicidad mensual, un informe preliminar en mayo de 1992 que incluirá una estimación estadísticamente representativa de la nueva estructura de aforos y un informe final al vencimiento del plazo convenido.

#### **Artículo 8o. Costos**

La Intendencia Municipal de Montevideo se compromete a abonar a la Universidad de la República la suma de U\$S 864.000 (ochocientos sesenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América) por los conceptos que se

detallan a continuación:

1)	Remuneración del personal técnico	U\$S 160.500
2)	Remuneración del personal de secretaría	U\$S 40.500
3)	Gastos por el relevamiento de campo	U\$S 326.000
4)	Gastos por el procesamiento de la información	U\$S 224.500
5)	Equipos y materiales	U\$S 34.000
6)	Gastos de Administración	U\$S 78.500

La suma de U\$S 864.000 será abonada así:

U\$S 172.800 dentro de los 30 días de la firma del presente convenio

U\$S 172.800 en marzo de 1992

U\$S 172.800 en mayo de 1992 contra la entrega del informe preliminar (Art. 7o.)

U\$S 172.800 en julio de 1992

U\$S 172.800 a la aprobación del informe final (Art. 7o.).

Las entregas anteriores serán depositadas en una cuenta a nombre de la Universidad de la República, Proyecto de Catastro, y la Intendencia Municipal de Montevideo podrá realizar adelantos sobre esos importes siempre que el cronograma de gastos así lo requiera.

**Artículo 9o. Equipos**

Los equipos que la Universidad de la República adquiera para realizar el proyecto quedarán al servicio de la Intendencia Municipal de Montevideo una vez que se cumpla el plazo establecido en el artículo 6o.

**Artículo 10o. Modificaciones**

De común acuerdo entre las partes, podrán introducirse modificaciones al presente Convenio, incluso con respecto a su objetivo y duración.

Para constancia, se firma el presente en dos ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.

